

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, *F* de noviembre de 1986.-

Visto el presente expediente n° 278/86 -Corresponde n° 8- del registro del Departamento de Compras (n° 396.296/86 de la Subsecretaría de Administración), por el que se tramitó la Licitación Pública n° 308/86 destinada a la adquisición de planchas de vidrios para el Departamento de Producción y Mantenimiento; y

Considerando:

Que dicha licitación fue aprobada por esta Corte Suprema mediante resolución n° 594 de fecha 30 de septiembre último (confr. fs. 81), adjudicándose la // misma a la firma "DECORSAN S.R.L." por el importe total / de AUSTRALES CUATRO MIL DOSCIENTOS SEIS (A 4.206.-) y sus cribiéndose en consecuencia la Orden de Compras n° 533/86 (confr. fs. 87).-

Que conforme queda acreditado a fs. 1 / del expediente n° 399.661/86 del registro de la Subsecretaría de Administración, la firma de referencia ha solici- tado la rescisión del respectivo contrato.-

Por ello y teniendo en cuenta lo esta- blecido en el inciso 126 del Decreto 5720/72, reglamenta- rio del art. 61 de la Ley de Contabilidad,

SE RESUELVE:

1°) Rescindir el contrato suscripto con la firma "DECORSAN S.R.L." mediante Orden de Compras n° / 533/86, con arreglo a lo dispuesto en los incisos 92 y / 120 del citado texto legal y aplicar en consecuencia a //
////////////////////////////////////

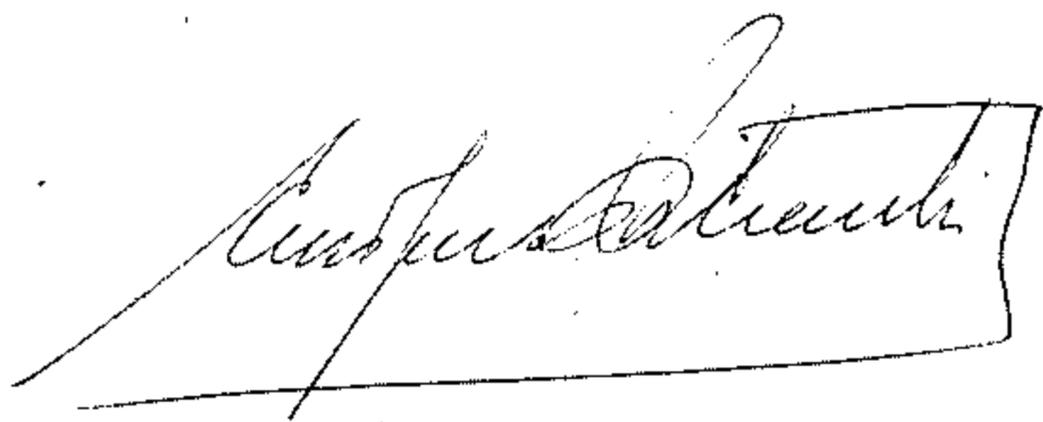
////////////////////////////////////

dicha firma la penalidad de AUSTRALES CUATROCIENTOS VEINTE CON SESENTA CENTAVOS (A 420,60), importe equivalente al diez por ciento (10%) del contrato no cumplido, el que deberá ser ingresado en la Subsecretaría de Administración dentro de los cinco (5) días de notificada la presente.-

2°) Autorizar al Departamento de Compras a convocar a un nuevo llamado a licitación a los fines de la adquisición del material a que se refieren estas actuaciones.-

3°) Regístrese y devuélvase a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos.-

R.N.O'



ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI